INABIMA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR: INABIMA-DAF-CM-2020-0001

-Fondos del Presupuesto Nacional del Gobierno Dominicano-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, siendo el día veinte y dos (22) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Conferencias del primer Piso de la Sede Central del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), ubicado en la Avenida Máximo Gómez número 28, Zona Universitaria, de esta ciudad, se reúne la Comisión de Validación y Aprobación, designada para proceder a la evaluación y adjudicación de la oferta más conveniente para la adjudicación por COMPRA MENOR DE: **SERVICIOS DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA FUMIGACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EMPLEADOS INACTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INABIMA.**

Concluido el plazo para la recepción de ofertas, el miércoles 08 de enero del año dos mil veinte (2020), hasta las 02:00 p.m., el INABIMA recibió las propuestas de las siguientes empresas:

1. **AINSHOP TECNOLOGY, SRL** presenta su oferta técnica-económica por el monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 **(RD$ 271,588.80)** con impuestos incluidos.

2. **DITA SERVICES, SRL** presenta su oferta técnica-económica por el monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 **(RD$ 284,560.00)** con impuestos incluidos.

3. **URBANVOLT SOLUTION, SRL** presenta su oferta técnica-económica por el monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 **(RD$ 343,238.40)** con impuestos incluidos.

No se presentaron más oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que modifica la Ley No.340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTAS: La solicitud de compra Referencia I-INABIMA-2019-13742, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) suscrita por la División de Organización del Trabajo y Compensación.

VISTAS: La disponibilidad de fondos para esta adquisición por Compra Menor.

VISTA: La invitación a presentar oferta, correspondiente al proceso Referencia: INABIMA-DAF-CM-2020-0001, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinte (2020), donde se invitaron los siguientes oferentes:

- **URBANVOLT SOLUTION, SRL**
- **ELECTRA IMS, SRL**
- **CARLOS ALBERTO CABRERA GONZALEZ**

VISTAS: Las propuestas técnicas-económicas de los oferentes y la evaluación técnica y comparación de la Compra Menor donde se verifican los resultados técnicos y económicos obtenidos.

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el Estado Dominicano dicha adquisición.

CONSIDERANDO: Que luego de llevar a cabo el proceso de evaluación se determinó que la oferta presentada por la empresa **AINSHOP TECNOLOGY, SRL** NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, requisitos, condiciones y documentaciones del proceso, debido a que en su RPE no cuenta con el rubro solicitado, además no envió las siguientes documentaciones requeridas: * Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), * Formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034), * Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033), * Carta compromiso de los proveedores con el código de ética del INABIMA, * Certificación ISO 9001-2015.

CONSIDERANDO: Que luego de llevar a cabo el proceso de evaluación se determinó que la oferta presentada por la empresa **DITA SERVICES, SRL** NO CUMPLE con los requisitos, condiciones y documentaciones del proceso, debido a que en su RPE no cuenta con el rubro solicitado, además no envió las siguientes documentaciones requeridas: * Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), * Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033), * Certificación ISO 9001-2015.

CONSIDERANDO: Que luego de llevar a cabo el proceso de evaluación se determinó que la oferta presentada por la empresa **URBANVOLT SOLUTION, SRL** CUMPLE con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos y condiciones del proceso.

La Comisión de Validación y Aprobación emite las siguientes resoluciones:

Primera Resolución: ADJUDICAR**, como al efecto se adjudica a la empresa* **URBANVOLT SOLUTION SRL,** *para los* **SERVICIOS DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA FUMIGACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EMPLEADOS INACTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INABIMA**, *por un monto* ***TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD$ 330,730.40) *con impuestos incluidos, cuyo monto de oferta se ajusta al presupuesto disponible, para los siguientes ítems:*

No. ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
01	• Fumigación de la documentación. • Manipulación de los documentos: retirar los documentos de las carpetas y extraer las grapas, clips, ganchos y sostenedores en los documentos. • Digitalizar los expedientes de empleados inactivos y colocarlos en un dispositivo electrónico. • Entregar los expedientes ordenados en forma alfabética por el apellido.	1

	• Entregar dispositivo electrónico de la documentación en el mismo orden en que se encuentran los expedientes en físico.	

NOTA I: Previa conversación con el oferente se determinó que el INABIMA se hará responsable del transporte de la documentación.

NOTA II: El monto contratado puede variar de acuerdo con la realidad de existencia de las imágenes.

NOTA III: Antes de iniciar los servicios, el oferente adjudicado y el INABIMA tendrán una primera reunión, para establecer las pautas de lugar y firmar acuerdo de confidencialidad a fin de asegurar la discreción con respecto a los documentos e informaciones que le serán suministrados.

NOTA IV: El tipo de Disco Duro que sea suministrado por el oferente adjudicado, debe ser validado por perito del INABIMA, antes de colocar las informaciones correspondientes.

No habiendo otros temas que tratar, la División de Compras y Contrataciones procederá a notificar los resultados al adjudicatario y a publicar en los respectivos portales, siendo el día veinte y dos (22) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), de lo que **CERTIFICAN Y DAN FE**, los que suscriben el presente documento.

Arq. Orleidys Rodríguez
Encargada División de Compras y Contrataciones

Licda. Herminia Reyes Abreu
Encargada Departamento Administrativo